Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-02- V01
1.110-12.14-
Santiago de Cali, 23 AGOSTO DE 2021

Doctor(a):
JHON JAIRO LOPEZ
Ciudad

Asunto: Designación supervisión contrato

Cordial saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que define la función de supervisión de los servidores públicos y con fundamento en el numeral 9.1.2 del manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante código MA-M9-P2-01, me permito informarle que usted ha sido designado como supervisor del contrato del asunto, cuyo Objeto es: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÒN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA

Valor: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)
Contratista: ALEJANDRO MOLANO FLOREZ

Las funciones que tendrá son las de control jurídico, técnico, financiero, administrativo y contable, especificadas en el manual de contratación y con base en las actividades descritas en el contrato.

Es pertinente recordar que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51). Así mismo que la Ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 84 las facultades y deberes de los supervisores a los que se deben ceñir.

Atentamente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró: CLAUDIA LORENA LEÓN BOTERO-Contratista DADI.